



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO RAD. No. 11001310300320190055700

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se dispone:

1. – **PONER** en conocimiento de la parte demandante lo informando por la apoderada judicial de la parte demandada referente a la confirmación del acuerdo de Reorganización de la sociedad GRUPO GL SAS, conforme al auto adjunto No. 2021-01-038070 del 11 de febrero de 2021, para que, en el término de ejecutoria de esta providencia se pronuncie respecto a lo previsto en el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.
- 2.- **PONER** en conocimiento de la parte demandante, lo informado por Juzgado 7º Civil del Circuito de Cartagena referente a la admisión de la demandada JOHANNA TELLEZ en proceso de reorganización de persona natural no comerciante, para que, igualmente se pronuncie respecto de continuar la ejecución en su contra.

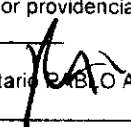
En firme esta providencia regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 30 del 29 MAR 2022

El Secretario  **PABLO ALBERTO TELLO LARA**

JP